

deportivas que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En El Granado, a 17 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: MÓNICA SERRANO LIMÓN

## ANUNCIO

DÑA. MÓNICA SERRANO LIMON, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Granado por el que se aprueba expediente de modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Granado, y de 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente, Sector Cínegetico y Sostenibilidad del Ayuntamiento de El Granado, en régimen de dedicación parcial.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Granado, y de 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente, Sector Cínegetico y Sostenibilidad del Ayuntamiento de El Granado, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2021, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia; del tenor literal siguiente:

RESULTANDO que, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de El Granado de fecha 11 de julio de 2019, se acordó que los cargos de presidencia y de segundo teniente de alcalde, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial.

RESULTANDO que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2021 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación, y el mismo se emitió con fecha 3 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva; y que cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

CONSIDERANDO las limitaciones en cuanto al número de cargos públicos con dedicación exclusiva y al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales previstas en los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que entre los derechos económicos de los miembros de las Corporaciones destaca el de percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

CONSIDERANDO que los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO que excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



RESULTANDO que según la Disposición adicional vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

DEDICACIÓN	REFERENCIA
Dedicación parcial al 75%	32.848,41 euros
Dedicación parcial al 50%	24.088,65 euros
Dedicación parcial al 25%	16.424,78 euros

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario reconocer los nuevos regímenes retributivos que se les asigna a los corporativos.

Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Modificar y establecer las retribuciones que a continuación se relacionan, a favor de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, permaneciendo dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Granado percibirá una retribución anual bruta de 28.000,00 euros, con una dedicación parcial al 75%.
- El cargo de 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente, Sector Cínicético y Sostenibilidad del Ayuntamiento de El Granado percibirá una retribución anual bruta de 16.000,00 euros, con una dedicación parcial al 50%.

SEGUNDO. Que se actualicen, previo Informe de Intervención, estas cuantías de conformidad con las subidas que se aprueben para los funcionarios en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, siempre y cuando se respeten los límites que, en su caso, se establezcan.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Granado, a 17 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: MÓNICA SERRANO LIMÓN.





Ayuntamiento de  
El Granado

Organismo:

El Granado

Fecha de Publicación:

02/06/2021 09:39:02

2021/000000052

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

**D. JOSÉ CARLOS MACARRO RODRÍGUEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO (HUELVA)**

### CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de El Granado, celebrada el día 13 de mayo de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“

**CUARTO. EXPEDIENTE 2021/PGS 02/000007. MODIFICACION, SI PROCEDE, DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

**RESULTANDO** que, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de El Granado de fecha 11 de julio de 2019, se acordó que los cargos de presidencia y de segundo teniente de alcalde, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial.

**RESULTANDO** que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2021 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación, y el mismo se emitió con fecha 3 de marzo de 2021.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva; y que cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

**CONSIDERANDO** las limitaciones en cuanto al número de cargos públicos con dedicación exclusiva y al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales previstas en los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que entre los derechos económicos de los miembros de las Corporaciones destaca el de percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

**CONSIDERANDO** que los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva.

**CONSIDERANDO** que excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**RESULTANDO** que según la Disposición adicional vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Código Seguro de Verificación	IV7EVXYPIDWOXSNIKT7NAZCU6Q	Fecha	14/05/2021 12:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXYPIDWOXSNIKT7NAZCU6Q">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXYPIDWOXSNIKT7NAZCU6Q</a>	Página	1/3





Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

DEDICACIÓN	REFERENCIA
Dedicación parcial al 75%	32.848,41 euros
Dedicación parcial al 50%	24.088,65 euros
Dedicación parcial al 25%	16.424,78 euros

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario reconocer los nuevos regímenes retributivos que se les asigna a los corporativos.

Por todo ello, tras deliberación de los Sres. Concejales del Pleno del Ayuntamiento de El Granado, y con los votos a favor de los Sres. Concejales MONICA SERRANO LIMON, LAURA MARTIN RODRIGUEZ, JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO y ALVARO PEREZ BLAS; la abstención de DIEGO JESUS LORENZO GREGORIO, IVAN JESUS LINO BARTOLOME; y el voto en contra ANIBAL SERRANO PERERA, en consecuencia por mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Modificar y establecer las retribuciones que a continuación se relacionan, a favor de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, permaneciendo dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Granado percibirá una retribución anual bruta de 28.000,00 euros, con una dedicación parcial al 75%.
- El cargo de 2º Teniente de Alcalde y Concejale Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente, Sector Cinegético y Sostenibilidad del Ayuntamiento de El Granado percibirá una retribución anual bruta de 16.000,00 euros, con una dedicación parcial al 50%.

**SEGUNDO.** Que se actualicen, previo Informe de Intervención, estas cuantías de conformidad con las subidas que se aprueben para los funcionarios en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, siempre y cuando se respeten los límites que, en su caso, se establezcan.


”

Y, para que conste, a los efectos oportunos, con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En El Granado, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Código Seguro de Verificación	IV7EVXYPIDWOXSNIKT7NAZCU6Q	Fecha	14/05/2021 12:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXYPIDWOXSNIKT7NAZCU6Q">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXYPIDWOXSNIKT7NAZCU6Q</a>	Página	2/3





Ayuntamiento de  
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE\_02/000005

VºBº  
La Alcaldesa-Presidenta  
MONICA SERRANO LIMON

Código Seguro de Verificación	IV7EVXYPIDWOXSIXT7NAZCU6Q	Fecha	14/05/2021 12:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXYPIDWOXSIXT7NAZCU6Q">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVXYPIDWOXSIXT7NAZCU6Q</a>	Página	3/3

